



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.904

#### AYUNTAMIENTO DE CASPE

*ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019 por el que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales, ejercicio 2019.*

BDNS (identif.): 442184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

##### 1. Objeto y ámbito.

El objeto de esta convocatoria comprende, de una parte, la rehabilitación estética de los cerramientos de las edificaciones en suelo urbano y suelo no urbanizable, de acuerdo a las prescripciones del PGOU de otra, la rehabilitación de los cerramientos exteriores de las edificaciones orientada al ahorro y la eficiencia energética, teniendo como objetivo económico la generación de actividad y empleo para los trabajadores autónomos y empresas radicadas en el municipio de Caspe.

##### 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos aquellos propietarios cuyas edificaciones objeto de las obras de rehabilitación estén ubicadas tanto en el casco urbano como en el entorno rural.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

—Ser propietario y/o copropietario de la edificación para la cual se solicita la ayuda.

—La edificación deberá tener una antigüedad superior a quince años.

—Obtener la licencia de obras correspondiente.

—Garantizar la coherencia técnica y constructiva con su estado de conservación.

##### 3. Dotación económica.

La aportación económica destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 1521/4720010 «Subvenciones para rehabilitación de fachadas», recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2019, con una dotación económica de 40.000 euros.

##### 4. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 30 de octubre de 2019.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe ([www.caspe.es](http://www.caspe.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 1 de marzo de 2019. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.